

## CONVOCATORIA DE APOYOS CINVESTAV 2023 - ABIERTA

Paulina Alejandra Baldo Romero <paulina.baldo@cinvestav.mx>

Mié 25/01/2023 06:11 PM

Para: Abdel Pérez Lorenzana <abdel.perez@cinvestav.mx>

CC: Dr. Jorge Tiburcio Baez <jtiburcio@cinvestav.mx>; Hugo Flores Félix <hugo.flores@cinvestav.mx>; Socorro Torres Ocaña <storres@cinvestav.mx>; Becas Cuenta General <becas@cinvestav.mx>; Elvia Erika Lomeli Cortes <elomeli@cinvestav.mx>; Ernesto Anell Solís <eanell@cinvestav.mx>; Oscar Ivan Buendía Montano <obuendia@cinvestav.mx>

 2 archivos adjuntos (75 KB)

Montos 2023.pdf; CalendarioRecepcionSolicitudes2023.pdf;

### Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV) PROGRAMA DE BECAS ELISAACUÑA

**25 de enero de 2023**

**Convocatoria de Becas CINVESTAV 2023**

**Coordinaciones Académicas**

**Presentes**

Con base en el Acuerdo No. 32/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2023 publicado el 29 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, se les informa que a partir del día 25 de enero de 2023, los/as estudiantes podrán someter las siguientes solicitudes para las becas del CINVESTAV 2023 en las siguientes modalidades:

- Apoyo a Congreso
- Apoyo para estancia de investigación
- Apoyo para curso especializado
- Apoyo para obtención de grado
- Apoyo para curso propedéutico
- Apoyo Extraordinario

El procedimiento para la presentación de las solicitudes se realiza a través del Sistema **Sinac** (<https://sinac.cinvestav.mx/>), por lo cual cada alumno/a deberá ingresar como usuario al módulo "Alumnos" y capturar los datos requeridos e imprimir la solicitud. Esta se deberá entregar adjuntando la documentación que indica la solicitud, de acuerdo con lo siguiente:

1. Las solicitudes registradas a través del Sistema **Sinac** (<https://sinac.cinvestav.mx/>) y la documentación indicada en la misma deberán contener **todas las firmas autógrafas correspondientes**. No se podrán considerar solicitudes incompletas o sin firmas (*no se aceptará la inserción de imágenes como firmas*).
2. Para el envío de solicitudes, el estudiante integrará un archivo pdf, en el que se incluirá la solicitud de apoyo y la documentación requerida en orden conforme al formato de la solicitud. Este archivo deberá denominarse con el Nombre del Estudiante y el Tipo de Apoyo. Ejemplo: "ALVAREZ CORTES LUISEXTRAORDINARIO" y será enviado al correo [apoyos@cinvestav.mx](mailto:apoyos@cinvestav.mx). En el

asunto del correo se debe indicar el departamento y el nombre del estudiante. Ejemplo: *BIOLOGIA CELULAR-ALVAREZ CORTES LUIS*.

3. Las solicitudes que no sean enviadas al correo indicado en el punto anterior no serán tomadas en cuenta para su revisión en el dictamen correspondiente.

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión Evaluadora de Becas del Cinvestav. En tanto las solicitudes tengan un dictamen favorable y exista suficiencia presupuestaria, se procederá a efectuar los pagos, para lo cual, el Departamento de Tesorería y Caja del Cinvestav requiere que los/as beneficiarios/as entreguen:

1. Formato de Alta de Beneficiario (**Se genera a través del SINAC**).
2. Copia de identificación oficial con fotografía (INE, cédula profesional o pasaporte).
3. Copia del estado de cuenta donde se indica la clave interbancaria (no mayor a 3 meses).
4. Copia de CURP.
5. Comprobante de domicilio (luz, agua, teléfono o predio) (no mayor a 3 meses).

Estos documentos no forman parte del expediente de los/as solicitantes y **deberán ser enviados únicamente al correo [catalogos.apoyos@cinvestav.mx](mailto:catalogos.apoyos@cinvestav.mx) en un solo archivo .pdf por estudiante** una vez que se haya enviado la solicitud de apoyo. Para los estudiantes que hayan recibido un apoyo en los dos años anteriores no es necesario enviar dicha documentación, **únicamente en caso de cambio de cuenta bancaria se tendrá que enviar toda la documentación antes mencionada.**

Los pagos de los apoyos se realizarán a través de la TESOFE por transferencias bancarias a las cuentas de los/as estudiantes beneficiarios/as. El monto será aprobado en función del lugar, duración y disposición de recursos.

Calendario:

Inicio de la Convocatoria: 25 de enero de 2023 al término del presupuesto para el ejercicio fiscal 2023.

Plazos de Presentación de las solicitudes:

Del 25 de enero de 2023 al término del presupuesto para el ejercicio fiscal 2023.

Meses de Evaluación	Fecha límite de recepción de solicitudes
Enero – Febrero - Marzo	Viernes 24 de febrero
Abril	Viernes 24 de marzo
Mayo	Viernes 28 de abril
Junio	Viernes 2 de junio
Julio	Viernes 30 de junio
Agosto	Lunes 31 de julio
Septiembre	Viernes 1 de septiembre
Octubre	Viernes 29 de septiembre

Noviembre	Martes 31 de octubre si existe disponibilidad presupuestal
Diciembre	La fecha se determinará si existe disponibilidad presupuestal

**Plazo de Prevención:** En caso de que se requiera la aclaración y/o modificación de algún documento, el Departamento de Becas y Estímulos lo podrá solicitar desde el momento de la recepción de la solicitud y máximo hasta 3 días hábiles posteriores a la fecha límite de recepción de solicitudes del mes que se trate. El solicitante podrá cumplir con la prevención dentro de este mismo período de tiempo.

**Evaluación de solicitudes:** A más tardar la segunda semana del mes siguiente en que se recibió la solicitud. Debido a la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) las reuniones para la revisión de las solicitudes recibidas se podrán realizar por videoconferencia de acuerdo con el procedimiento que determine la Comisión Evaluadora.

**Plazo máximo de resolución:** A más tardar la tercera semana del mes siguiente en que se evalúe la solicitud. El Departamento de Becas y Estímulos envía el dictamen a las Coordinaciones Académicas, quienes notificarán a los/las solicitantes el resultado vía correo electrónico durante la semana posterior a que reciban el dictamen.

**Pago del apoyo:** 15 días hábiles posteriores a la notificación, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal, en caso contrario, la Comisión Evaluadora establecerá necesidades prioritarias para efectuar los pagos.

**Cierre:** Sujeto a disposición presupuestal.

Los conceptos (tipo y monto de las becas), requisitos, procedimientos de selección y los derechos y obligaciones de los beneficiarios/as se detallan en la normativa del Programa, disponible en la página <https://sinac.cinvestav.mx/becas/>, en donde encontrará información adicional sobre el Programa de Becas Elisa Acuña.

Asimismo, se le informa que los criterios para el otorgamiento de las becas se encuentran señalados en las Reglas de Operación del Programa vigentes publicadas en <https://sinac.cinvestav.mx/becas/>. Además de estos criterios, la Comisión Evaluadora considerará algunos adicionales durante la evaluación de las solicitudes, los cuales son:

1. Las solicitudes de apoyo para obtención de grado de maestría sólo se podrán autorizar cuando se hayan hecho en el periodo inmediato posterior a la terminación del apoyo recibido para la realización de estudios (Beca Conacyt) y cumplan con los otros requisitos y documentación indicada en la convocatoria. Los apoyos para obtención de grado de doctorado se otorgarán únicamente dentro del año siguiente a la terminación del apoyo recibido para la realización de estudios (Beca Conacyt) siempre y cuando cumplan con los demás requisitos y documentación indicada en la convocatoria.
2. Los apoyos para obtención de grado o extraordinarios se podrán ejercer a partir del mes de recepción de la solicitud y los/as solicitantes deberán presentar la solicitud antes de haber obtenido el grado académico.
3. Las solicitudes de apoyo para asistencia a eventos académicos se deberán presentar al Departamento de Becas y Estímulos con la mayor anticipación posible, a más tardar cuando el

evento se encuentre en proceso de realización, con excepción de los eventos ocurridos antes de la emisión de la convocatoria y estarán sujetas a la valoración de la Comisión Evaluadora. En el caso de las solicitudes de apoyo para curso especializado se deberá justificar la necesidad de éste y será valorado por la Comisión Evaluadora.

4. Las solicitudes para apoyos propedéuticos únicamente serán recibidas y evaluadas si se presentan máximo dos meses posteriores a la fecha de conclusión del curso propedéutico y los/as candidatos/as deben haber obtenido un promedio mínimo de 8 en la evaluación del curso.
5. Las solicitudes de apoyo en todas sus modalidades presentadas por estudiantes de reingreso por haber excedido el tiempo máximo permitido por la institución no serán procedentes.
6. Los apoyos son válidos únicamente durante el ejercicio fiscal 2023.
7. Las solicitudes No Aprobadas en un periodo de evaluación podrán ser presentadas nuevamente si cumplen los requisitos.
8. Las solicitudes únicamente se podrán realizar en el SINAC si se cuenta con una inscripción vigente.
9. Las solicitudes de Apoyos Extraordinarios deberán estar debidamente justificadas en la carta personal de exposición de motivos.

Es importante tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

1. **Los estudiantes que reciban un apoyo para obtención de grado están obligados a entregar al Departamento de Becas y Estímulos una copia del acta de examen de grado. En caso de que se obtenga el grado en un periodo posterior a 30 días después de la fecha comprometida, deberán presentar la justificación correspondiente, continuando la obligación de presentar el acta de examen de grado.**
2. Los estudiantes que sean beneficiados con un apoyo para congreso, estancia de investigación o curso especializado están obligados a presentar el informe de actividades al regresar del evento y la constancia oficial. Si no cuentan con la constancia oficial, deberán presentar la carátula e índice de la memoria, según sea el caso. En caso de no asistir deberán notificarlo inmediatamente al Departamento de Becas y Estímulos y realizar la devolución correspondiente.
3. Se convocará a estudiantes que hayan sido beneficiarios/as del Programa a participar en las actividades de Contraloría Social para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa federal.

Los aspectos no contemplados en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión Evaluadora de conformidad con lo estipulado en la normativa vigente.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Subdirección de Posgrado  
Departamento de Becas y Estímulos